



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

Documento de sesión

5.11.2014

B8-0217/2014

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la situación en la zona económica exclusiva de la República de Chipre (2014/2921(RSP))

Ska Keller

en nombre del Grupo Verts/ALE

RE\1039303ES.doc

PE537.121v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

B8-0217/2014

**Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en la zona económica exclusiva de la República de Chipre
(2014/2921(RSP))**

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Turquía, en concreto la Resolución, de 12 de marzo de 2014, sobre el Informe de 2013 relativo a los progresos realizados por Turquía¹,
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de los días 23 y 24 de octubre de 2014,
 - Vista la declaración conjunta del presidente de la República de Chipre, Nicos Anastasiades, y el líder turcochipriota, Derviş Eroğlu, en la que confirman el objetivo de un Estado con una sola soberanía y dos entidades constitutivas dotadas de facultades definidas distintas de las competencias federales, que allanó el camino hacia la reanudación de las conversaciones en febrero de 2014 con miras a una solución a la división de la isla,
 - Vista la declaración del secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, de 23 de octubre de 2014, en la que expresa su preocupación ante el estancamiento de las negociaciones y la reciente agudización de las tensiones entre la República de Chipre y Turquía,
 - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que la UE está comprometida profundamente con la reunificación de Chipre en el marco de un Estado bicomunitario y bizonal con arreglo a los parámetros establecidos por las Naciones Unidas;
- B. Considerando que, el 3 de octubre de 2014, Turquía adoptó una directriz NAVTEX (Navigational Telex) por la que se «designa» una amplia zona en la parte sur de la zona económica exclusiva (ZEE) de Chipre en la que llevará a cabo levantamientos sísmicos el buque científico turco *Barbaros* del 20 de octubre al 30 de diciembre de 2014;
- C. Considerando que el Estado Mayor turco anunció que, como parte de la Operación Escudo Mediterráneo, el navío de guerra de la marina turca *Göksu* había efectuado la misión de «proteger y apoyar» al buque de exploración sísmica *Barbaros Hayrettin Paşa*, que está llevando a cabo operaciones en virtud de una «licencia» concedido por las autoridades turcochipriotas de la zona ocupada de Chipre a la TPAO (Sociedad Anónima de Petróleos de Turquía); que, de acuerdo con la declaración del Estado Mayor turco, el navío de guerra *Zipkin* continúa observando la plataforma de perforación SAIPEM 10000, que opera en la ZEE de la República de Chipre, desde una distancia de nueve kilómetros;

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0235.

- D. Considerando que esta zona se encuentra justo frente al puerto principal de la República de Chipre, Limassol, y a puertos menores pesqueros y recreativos entre Larnaca y Limassol, no está próxima a Turquía y no es una de las zonas reivindicadas ilegalmente por Turquía como comprendidas en su propia ZEE;
- E. Considera que las acciones de Turquía están produciéndose en un momento crítico del proceso de negociación, tras el reciente nombramiento del nuevo asesor especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Espen Barth Eide, y solo unos días antes del comienzo de la nueva fase de negociaciones de fondo entre grecochipriotas y turcochipriotas;
- F. Considerando que, el 7 de octubre de 2014, tras el despliegue de los navíos de guerra turcos en la ZEE de la República de Chipre, el presidente Anastasiades canceló su participación en las negociaciones lideradas por las Naciones Unidas en protesta contra los movimientos de Turquía por socavar el derecho de su país a explotar sus reservas de petróleo y gas;
- G. Considerando que ya se han concedido a compañías internacionales y europeas bloques dentro de la ZEE para la exploración y explotación de las posibles reservas de hidrocarburos en el lecho marino y el subsuelo;
- H. Considerando que la cuestión de la explotación de recursos naturales debería ofrecer la oportunidad de una nueva aproximación entre las partes y, en un futuro, pasar a formar parte de las negociaciones en el contexto de un conjunto amplio de medidas de establecimiento de la confianza orientadas al reparto de los recursos de manera justa y equitativa;
- I. Considerando que el líder turcochipriota Derviş Eroğlu prometió en una carta al secretario general de las Naciones Unidas que respetaría los acuerdos alcanzados en el periodo Talat-Christofias;
- J. Considerando que, el 21 de septiembre de 2011, Turquía firmó un acuerdo con los líderes turcochipriotas sobre la delimitación de la plataforma continental en el Mediterráneo oriental; que la plataforma continental es una zona de jurisdicción marítima en la que los Estados costeros ejercen derechos soberanos para fines de exploración y explotación de sus recursos naturales en el fondo del mar y el subsuelo;
- K. Considerando que la UE ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), que ahora forma parte integrante del acervo comunitario;
- L. Considerando que estudios dignos de crédito muestran que la reunificación de la isla podría impulsar la economía de Chipre en beneficio de ambas comunidades;
 - 1. Lamenta la escalada de amenazas y las acciones unilaterales por parte de Turquía contra la República de Chipre durante los últimos días en relación con la ZEE; destaca el hecho de que la actitud de Ankara pone en peligro directamente la soberanía de la República de Chipre;
 - 2. Subraya que estas acciones constituyen una violación de la soberanía de la República de

Chipre y del Derecho internacional, en particular de la CNUDM;

3. Pide a todas las partes que actúen con responsabilidad y con espíritu constructivo en la crisis actual; insta a Turquía a que retire inmediatamente sus navíos de guerra de aguas de Chipre con miras a reducir la tensión y allanar el camino para reanudar las negociaciones;
4. Estima que la exploración de recursos naturales en la ZEE de la República de Chipre no está en contradicción con las negociaciones sobre la reunificación de la isla ni va en su detrimento; señala, a este respecto, que una posible explotación de petróleo y gas debería realizarse en beneficio de todos los chipriotas, con independencia de la parte en la que vivan o a la que pertenezcan;
5. Considera lamentable que, en un momento en el que el negociador grecochipriota había defendido la adopción de medidas resueltas de establecimiento de la confianza, Turquía haya respondido con provocaciones agresivas;
6. Pide a Turquía que demuestre una voluntad política genuina de dar una solución global y duradera a la antigua división de la isla que beneficie realmente a todos los chipriotas; considera lamentable, a este respecto, que el paquete de medidas de mejora de la confianza propuesto por los grecochipriotas haya sido rechazado por la parte turcochipriota;
7. Insta a Turquía a que se abstenga de toda provocación, en franca violación del Derecho internacional, que pueda poner en peligro las negociaciones que se desarrollan bajo la égida de las Naciones Unidas;
8. Considera de la mayor importancia que, en paralelo con las negociaciones, se sigan haciendo esfuerzos para paliar el aislamiento de la comunidad turcochipriota; lamenta, a este respecto, el incumplimiento de sus promesas por la UE, y pide a la Comisión que presente una nueva propuesta de reglamento para permitir el comercio directo entre la parte norte de la isla y otros países;
9. Recuerda a Turquía que, como país candidato a la adhesión a la UE, debe actuar de conformidad con los valores de la UE, evitando acciones hostiles contra cualquier Estado miembro;
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Servicio Europeo de Acción Exterior, al Consejo, a la Comisión, al presidente y al Parlamento de la República de Chipre, al líder de la comunidad turcochipriota y al presidente, al Gobierno y al Parlamento de Turquía.